

CONVENIO DE NORMALIZACION DEL REGISTRO CATASTRAL

Entre la MUNICIPALIDAD DE TOTORAS, con domicilio en calle Arenales 984, de esa localidad, representada por su Sr. Intendente Municipal Dr. Horacio D. Carnevalli, en adelante denominada LA MUNICIPALIDAD, por una parte, y por la otra el Colegio Profesional de Maestros Mayores de Obras y Técnicos de la Provincia de Santa Fe – Distrito II, con domicilio en calle San Juan 549 de la ciudad de Rosario, representado en este acto por su Presidente Maestro Mayor de Obras Miguel Angel Rubbo y por su Secretario Maestro Mayor de Obras Gabriel W. Boeri, en adelante denominado EL COLEGIO, acuerdan en celebrar el presente Convenio de Normalización del Registro Catastral, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD y EL COLEGIO se comprometen a observar, a partir de la firma del Intendente del presente Convenio, el estricto cumplimiento de las Leyes N°: 4114, 10.946, 6729, y demás leyes provinciales y ordenanzas municipales vigentes, como así también la correspondencia entre la documentación registrada y la intervención realizada en el territorio. Es de interés Municipal lograr la actualización y perfeccionamiento de los registros de superficies edificadas no declaradas.-

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD se compromete a exigir, a partir de la firma del Intendente del presente Convenio, la tramitación de Permiso de Edificación, ya sea para la construcción de obras nuevas, ampliación, refacción y/o regularización de las obras existentes dentro de su jurisdicción. Dicho Permiso deberá estar firmado por el propietario y el profesional responsable de la obra, y se otorgará sólo si previamente se ha efectivizado la tramitación On Line de los planos respectivos y el correspondiente Certificado de Aportes.-

TERCERA: LA MUNICIPALIDAD se compromete a la entrega de la documentación necesaria para determinar la viabilidad de cada obra a los efectos de que pueda acogerse a los beneficios del presente convenio, siendo de cumplimiento obligatorio su presentación en EL COLEGIO a los efectos de dar curso a la visación correspondiente por parte del mismo.-

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD ofrece convocar a Maestros Mayores de Obras; Técnicos Constructores y Arquitectos, para la regularización de 106 viviendas individuales de construcción municipal, ejecutadas con anterioridad al período de gobierno actual. Solo para esta convocatoria, las tareas profesionales serán adjudicadas por sorteo y en forma proporcional a cada Título Profesional.

QUINTA: Las edificaciones privadas deberán cumplimentar con lo establecido en la Cláusula Segunda.

Gabriel W. Boeri
MAESTRO MAYOR DE OBRAS
SECRETARIO C.P.T.
DISTRITO II



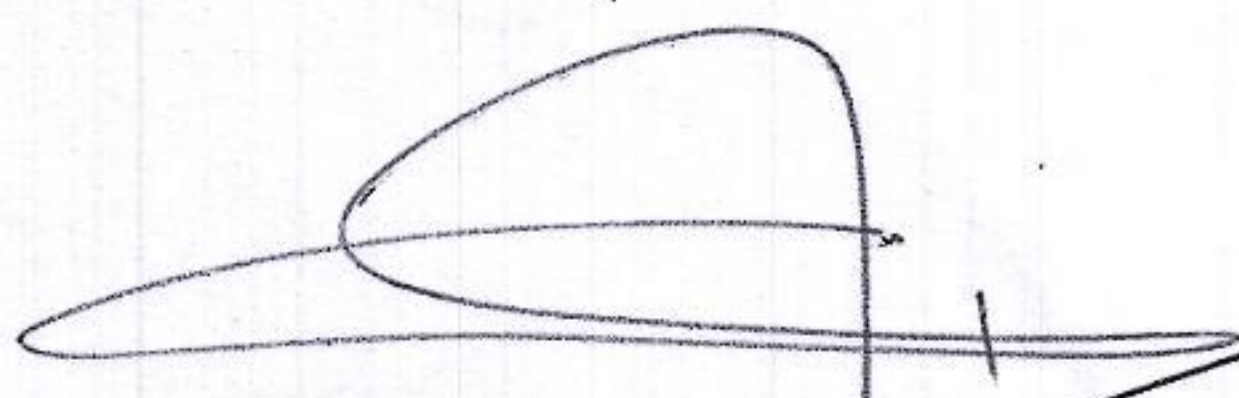
Horacio D. Carnevalli
HORACIO CARNEVALLI
Intendente Municipal

Miguel Angel Rubbo
MAESTRO MAYOR DE OBRAS
PRESIDENTE C. P. T.
DISTRITO II

SEXTA: EL COLEGIO acepta por un lapso de 12 meses, el relevamiento de la edificación existente se liquide conforme a Resolución N° 136/06, que se adjunta a la presente como Anexo I. A los efectos de la aplicación de la Resolución antedicha, el Profesional actuante deberá estar matriculado habilitado en El Colegio.

SEPTIMA: Las partes de este Convenio se comprometen a observar el mayor espíritu de colaboración y coordinar los esfuerzos que tiendan a favorecer el desarrollo de las respectivas gestiones y el ejercicio profesional en el ámbito de la MUNICIPALIDAD.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en las localidades de Totoras y Rosario respectivamente, a los 20 días del mes de Agosto de 2015.


Gabriel W. Boeri
MAESTRO MAYOR DE OBRAS
SECRETARIO C.P.T.
DISTRITO II


HORACIO CARNEVALI
Intendente Municipal


Miguel Angel Rubbo
MAESTRO MAYOR DE OBRAS
PRESIDENTE C.P.T.
DISTRITO II